

Radicado: 010-2017-00075-00
Proceso: Liquidación Simplificada
Deudora: CLAUDIA PATRICIA PIMIENTO

Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez, para informarle que el liquidador el allegó respuesta al requerimiento hecho en auto del pasado 13 de abril de 2023, mediante el cual solicitó un plazo para allegar el inventario de bienes (PDF N°091, C1). Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 19 de abril de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la solicitud allegada por el auxiliar de la justicia **SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA** en cuanto a otorgar un plazo de 2 meses para poder presentar el inventario de bienes de la deudora, toda vez que es menester acudir a un evaluador experto para precisar los valores de los bienes, el Despacho por encontrarla procedente, accede a la misma; por lo tanto, **REQUIERE** al liquidador para que el diecinueve (19) de junio de la presente anualidad, o antes, remita a este despacho, el respectivo inventario de bienes de la deudora.

No sobra agregar que el auxiliar de la Justicia se encuentra autorizado para que por intermedio de peritos se realice el avalúo de los bienes de la deudora; el informe de gastos deberá adjuntarlo a los informes que debe presentar ante el Despacho.

Por Secretaría, líbrese el oficio correspondiente a través de los medios tecnológicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59e2a6f5d97e275708e6b1306c866ed1e885ab22de25655db6bb5873d2efd4bd**

Documento generado en 19/04/2023 10:32:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>